

PREACUERDO NUEVO CONVENIO AGRIOS 2016-2019

CONCEPTO –ARTÍCULO	CONVENIO ACTUAL	NUEVO CONVENIO
Vigencia	Hasta 2015	2016-2019
Secciones	No se regulan	Se podrán crear secciones si hay acuerdo entre empresa y representación trabajadores
Estabilidad empleo y acceso fijo discontinuo	Al termino de segunda campaña y superando 40% media fijos discontinuos. Prestar servicio 3 años consecutivos con independencia de días trabajados. En primera campaña si alcanza 65% media de fijos discontinuos. Obligación de tener un 85% de fijos y fijos discontinuos	Trabajadores que presten servicio durante 3 años consecutivos y prestando 90 días cada uno de los años. Se reduce el % obligatorio de fijos y fijos discontinuos del 85% al 80%
Póliza de seguros	20 euros/año	Congelación en misma cantidad, 20 euros/año
Abanico horario	Abanico horario de lunes a viernes de 8h. a 13h. y de 14,30h a 20,00 h.	Entre empresa y Comité podrá pactarse el abanico horario de prestación de servicios. En defecto del mencionado pacto será el establecido actualmente.
Trabajo a turnos	No se dice nada	Se abre la posibilidad de que la empresa pueda organizar trabajo a turnos
Flexibilización jornada	De Noviembre a Abril, 45 horas semanales ordinarias, con tal valor, incluyendo mañana de sábados de 8 a 13 horas, siendo de asistencia obligatoria. Se exonera de asistencia si índice de absentismo no supera 30% de cada categoría.	De Noviembre a Abril: La Jornada semanal pasa de 45 a 56 horas ordinarias. Horas entre la 46 y la 56 se consideran “horas campaña”, con retribución expresa en tablas, equivalente al incremento de 2 euros lineal para todas las categorías sobre el precio de la hora ordinaria.

		<p>También se consideran “horas campaña” las que se sitúen fuera del abanico horario, salvo pacto en contrario.</p> <p>También son “horas campaña” la que supere la novena diaria.</p> <p>Estas horas tienen carácter voluntario para trabajadores.</p> <p>Las horas que sobrepasen la jornada semanal ordinaria serán extraordinarias.</p>
Plus sábados	Hora de sábados que no superen las 45 se abonan con plus de 2 euros sobre valor hora ordinaria. Lineal para todas las categorías.	Se mantiene la redacción actual referida al trabajo en sábados.
Horas extras en jornada flexible	La que superen 9 diarias, 1800 anuales, 45 semanales de noviembre a abril, las realizadas las tardes de sábados, domingos y festivos.	La que superen 10 diarias, 1800 anuales, 56 semanales de noviembre a abril, las realizadas las tardes de sábados, domingos y festivos.
Horas extras		Congelación en el valor actual
26 diciembre	No se dice que esté prorrateado en salario diario de fijos discontinuos y eventuales	Se indica de forma expresa que está prorrateado en salario diario de fijos discontinuos y eventuales
Retribuciones		<p>2016 – 0%</p> <p>2017 – 1,1%</p> <p>2018 – 1,1%</p> <p>2019 – 1,1%</p>
Seguridad Alimentaria		Se incluye artículo sobre seguridad alimentaria
Faltas y sanciones		Se endurece el apartado de faltas muy graves.
Grupos y categoría profesionales		Se redactarán de acuerdo con la realidad actual los grupos y categorías profesionales.